del comun de esta ciudad con pelaya
premiera a los dichos Regidores se jun
ten y por todo el dia acordaron
que mas convenga cerca de los susodichos
lo que a tenido aya ayuntamiento y lo
suplicaron que de no lo hazer assi sea
a su cuenta y cargo y en particular de
los dichos Regidores de Camoras y Garcimyn
Regidores y si algunas costas y gastos
se causaren sea a su cuenta y cargo de
los dichos Regidores de Camoras y Garci
myn Regidores lo de sus mercedes sino
lo proveyesen

E luego visto y entendido por los
dichos Francisco de Valdes Fiel Exor y Nicolas
Myn y Pedro de Mora Regidores dixeron
que se cumpla y guarde todo aquello
que conviene al bien de esta Republica y an
sido requieren sin consentir a sus
pro testaciones ni en ninguna dellas
y todos juntos dixeron que
por quanto Luis de Monsalve
Receptor por su carta avisa al Re
ayuntamiento se le pida por peticion
que escrituras sean de sacar y por lo
que se guarde el tenor de la receptoria
dixeron que buelva a esta solicitud
el dicho Lorenço Gomez Regidor y tome
razon de lo que se refiere a la dicha
receptoria de los dichos que por este
ayuntamiento sean quedados en gra
nada y pedidos a la ciudad de Lorca
Restituya y guarde el tenor de ella
y sabido y entendido que a no son los
que se an de pedir conforme a esto se vean
las escrituras de venta y a este
tiempo sean hecho de las yerbas